

**Ley 4164 - Decreto 3498**  
**ESCUELA EN SANTO DOMINGO - LA PAZ - DISPONESE CONSTRUCCION EDIFICIO**  
**ESCOLAR**

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Dispónese la construcción de un edificio escolar, en la Localidad de Santo Domingo, en el Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- La obra se ejecutará en el predio, parte de mayor extensión donado por la firma INTEMA S.A. al Estado Provincial y que se encuentra determinado en el croquis de ubicación "anexo I" y que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 3.- La Dirección Provincial de Catastro practicará las operaciones de mensura del terreno a que hace mención el Artículo Segundo, previa aceptación por el Poder Ejecutivo Provincial de la donación que se adjunta como "Anexo II" y que forma parte de la presente Ley.

ARTICULO 4.- Dispónese que el Consejo General de Educación de la Provincia realice los estudios y acciones conducentes a la concentración en el nuevo edificio de las escuelas rurales Nros. 421 y 390, bajo el régimen de doble escolaridad.

ARTICULO 5.- Los gastos que demanden la presente obra se solventarán con los bienes muebles e inmuebles donados, previa la aceptación que determina el Artículo Tercero y de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 6.- De forma.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL DE CATAMARCA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO**

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:25:39

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa